



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



<b>Datos del área gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
	<b>Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante</b>	Gina del Rosario Núñez Polo

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup> modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019<sup>2</sup>, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley, para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector, a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

En igual sentido, es competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de gobierno, relativas a la promoción de la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, fomentar la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND. Al tenor de lo expuesto, cabe aseverar de igual manera que para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio TIC debe procurar la integración de los ejes estructurales de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional a su Modelo Integrado de Gestión MIG, orientando la operación diaria de cada una de las áreas y del personal dispuesto para tal fin. Por lo anterior, este proyecto parte del supuesto que, para llegar a los niveles óptimos de gestión, se requiere reforzar las herramientas institucionales, desde lineamientos hasta

<sup>1</sup> LEY 1341 DE 2009 (julio 30), "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47426. 30, JULIO, 2009. PÁG. 42.

<sup>2</sup> LEY 1978 DE 2019 (julio 25) "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones". Año CLV NO. 51.025, Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2019. PAG. 1

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



aplicación de metodologías externas, que den cuenta de la apropiación del modelo, así como el fortalecimiento al desempeño institucional.

De conformidad con el escenario anterior, resulta imperativo señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, suscita como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Desde el eje de Seguridad humana y justicia social, la transformación de la política social busca la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Lo anterior requiere un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

En este sentido, el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones busca garantizar condiciones o capacidades mínimas para el incremento, facilitación y garantía del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, a través de la ejecución de programas y proyectos de infraestructura física para la conectividad, uso, apropiación y formación en habilidades digitales, con el propósito de promover el cierre de la brecha digital, brindando las condiciones para la ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones en las zonas remotas y rurales del país, por lo tanto este proyecto busca generar una estructura organizacional sólida, que responda a los retos que como sector se ha planteado el gobierno. Que la competitividad e infraestructura estratégicas se sustente en una estructura interna capaz de organizar sus proyectos, información y entregables de forma adecuada en todos los niveles de la entidad y que contribuya al impacto final de Promover las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el Ministerio cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como objeto: “(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



*Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”; por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.*

Adicionalmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta dentro de su estructura con la Secretaría General, a la cual se le atribuyen las funciones dispuestas en el artículo 33 del Decreto 1064 de 2020: “1. *Asistir al Ministro en la formulación de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos del Ministerio y del sector (...)* 12. *Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, velando porque las políticas y planes generales de contratación se cumplan de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la ley para ello (...)* 15. *Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia.”*

A su vez, al interior de la Secretaría General se encuentra la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020<sup>3</sup> tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “1. *Diseñar lineamientos, implementar y evaluar modelos para el seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo, incluidos aquellos ejecutados mediante APPs y Obligaciones de hacer, generar informes y recomendaciones.* 2. *Diseñar lineamientos, implementar y evaluar modelos para la estimación de ingresos el Fondo, generar informes y recomendaciones.* 3. *Asesorar la estructuración de planes de trabajo y la conceptualización del componente económico de los instrumentos jurídicos que comprometan recursos del Fondo.* 4. *Asesorar el análisis y la revisión de los planes, programas y proyectos que se financien con recursos del Fondo, aplicando criterios de factibilidad financiera, social, técnica, económica.* 5. *Dirigir el Comité de Control y Seguimiento a los ingresos, recaudo y uso de los recursos del Fondo.* 6. *Realizar análisis prospectivos y de sensibilidad sobre los ingresos del Fondo, teniendo en cuenta los diferentes escenarios macroeconómicos y del sector, que faciliten la toma de decisiones y la priorización de los recursos.* 7. *Proyectar los ingresos del Fondo, articulando*

<sup>3</sup>DECRETO 1064 DE 2020 (julio 23) "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



*las entidades y dependencias requeridas, y apoyar la elaboración del anteproyecto de gastos del Fondo.*

Frente a lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en Derecho con el fin de prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo (OGIF), mediante el acompañamiento legal a los procesos de seguimiento a la ejecución contractual de los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

La presente contratación permitirá garantizar la observancia del marco normativo aplicable en las diferentes etapas de la gestión contractual, así como el fortalecimiento del control, análisis y seguimiento jurídico de los procesos ejecutados con recursos del Fondo, en articulación con los lineamientos y herramientas dispuestas por la entidad para tal fin. El apoyo jurídico requerido resulta esencial para la revisión de documentos precontractuales, la formulación de alertas y recomendaciones legales, la asistencia en mesas de trabajo y comités del Fondo, y la orientación oportuna en la toma de decisiones contractuales.

Por lo anterior, se establece como requisito que el aspirante acredite una experiencia profesional mínima de ochenta y cuatro (84) meses. El perfil descrito se clasifica dentro de la categoría III, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 05736 de 2025.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC/Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el futuro contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, no ejercerá función pública, no prestará servicio público y/o no administrará bienes - recursos públicos, no le es exigible lo relacionado en la Ley 2013 de 2019 referente a la “declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”, esto en concordancia con los conceptos C-293 de 2023 y C-1005 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

### 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

<b>2.1. Descripción del Objeto para Contratar</b>	4100006- Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, mediante el acompañamiento legal a los procesos de seguimiento a la ejecución contractual de los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Único de TIC, garantizando la observancia del marco normativo aplicable y en articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión – MIG del Ministerio
---	--

### 2.2. Especificaciones del contrato

<b>2.2.1 Obligaciones generales del contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.</li><li>2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</li><li>3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</li><li>4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.</li><li>5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.</li></ol>
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

### **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión**

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.
27. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).
29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.
30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión**.
31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.

### 2.2.2 Obligaciones para la Prestación de Servicios Tecnológicos y

No aplica

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



<b>Aprovisionamiento de infraestructura<sup>4</sup></b>	
<b>2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web<sup>5</sup></b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).</li></ol>
<b>2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Brindar el acompañamiento jurídico requerido por las áreas en la revisión de los documentos precontractuales de los procesos financiados con recursos del Fondo Único de TIC</li><li>2. Formular alertas y recomendaciones desde el punto de vista legal asociadas a todas las etapas contractuales en los procesos celebrados por el Fondo Único de TIC.</li><li>3. Prestar asistencia jurídica en las mesas de trabajo relacionadas con los procesos de selección contractual que se adelanten con recursos del Fondo Único de TIC.</li><li>4. Apoyar en la revisión y análisis contractual requerido para la expedición de los conceptos de viabilidad económica.</li><li>5. Revisar y apoyar las respuestas desde el punto de vista legal que debe dar la oficina, a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, entes legislativos, operadores del sector y demás actores institucionales, dirigidas al Ministerio/Fondo Único de TIC.</li><li>6. Proveer acompañamiento jurídico en los comités del Fondo Único TIC designados por la supervisión.</li><li>7. Apoyar en el análisis de las fichas y expedientes presentados en el Comité de Conciliación, emitiendo alertas y recomendaciones.</li><li>8. Acompañar a los supervisores, cuando a ello hubiere lugar, en el desarrollo de las actividades de seguimiento relacionadas con la ejecución de contratos, transferencias y convenios financiados con recursos del Fondo Único de TIC</li></ol>

<sup>4</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

<sup>5</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>9. Apoyar y acompañar desde el punto de vista jurídico los procesos de control y seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Único TIC, identificando posibles riesgos legales y proponiendo medidas de prevención.</p> <p>10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor</p>
<b>2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.</li><li>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.</li><li>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</li><li>4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.</li><li>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.</li><li>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.</li><li>7.</li></ol>
<b>2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:</b>	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>El valor del contrato será hasta de <b>CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$165.532.500)</b>, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Este valor incluye IVA    SI <input type="checkbox"/>    NO <input type="checkbox"/>    No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/></p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



### 2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:

El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$13.794.375)**, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 13426 <u>del 03</u> de ENERO de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo con el Código TIC No. 4100006</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
<b>2.2.10 Justificación del anticipo.</b>	No aplica
<b>2.2.11 Supervisión</b>	La supervisión podrá ser ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto
<b>2.2.12 Otras especificaciones</b>	No aplica
<b>2.3. Tipo del contrato a celebrar</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales
<b>3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>	
<p>La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

#### 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio   
(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$165.532.500)** que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 05736 de 2025, se aplicará la equivalencia que consistente en un (1) título de posgrado relacionado con el objeto a contratar por dos (2) años de experiencia profesional. La presente contratación se va ubicar en la categoría III de la resolución en cita.

Proyecto de Inversión: Modernización de la Gestión Institucional del Ministerio TIC Bogotá  
Producto: 2399054 – Documento de Planeación  
Actividad / Entregable: Plan de Trabajo  
Objeto de Gasto: 02 – Adquisición de Bienes y Servicios  
CODIGO BPIN: 202300000000127

**5. Selección objetiva:** artículo 5 Ley 1150 de 2007.

### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	No aplica
Experiencia mínima requerida	No aplica
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	No aplica
Requisitos mínimos técnicos	No aplica
	<b>PERFIL REQUERIDO</b>

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:

### FORMACIÓN ACADÉMICA:

El candidato debe acreditar título profesional en derecho.

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría o Doctorado que guarden relación con el objeto que se pretende contratar

### EXPERIENCIA:

El candidato debe acreditar experiencia profesional de ochenta y cuatro (84) meses.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 05736 de 2025, se aplicará la equivalencia que consistente en un (1) título de posgrado relacionado con el objeto a contratar por dos (2) años de experiencia profesional. La presente contratación se va ubicar en la categoría III de la resolución en cita.

### 5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

### 6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz de riesgo

Se adjunta matriz

### 7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

**8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015**

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

<b>9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</b>	No.	13426	Fecha: (dd/mm/aaaa)	03 DE ENERO DE 2026
			Año	Cuantía por año
<b>10. Vigencias futuras:</b>	No. Oficio			
	No. de aprobación			

**CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



<b>11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:</b>	GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHÓRQUEZ				
	Contacto	<i>Gabrielblanco8@hotmail.com</i>	Dirección	<i>CALLE 90 53 86 303 B Riomar</i>	Teléfono
<b>12. Firmas autorizadas:</b>					
Firma responsable:  Nombre: Olga Isabel Buelvas Dickson Cargo: Secretaria General Fecha: Enero 2026			Firma responsable  Nombre: Gina del Rosario Núñez Polo Cargo: Jefe Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo Fecha: Enero 2026		

**ANEXOS**

**Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos**

<b>Documentos Anexos</b>
<b>Documentos:</b>
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. GCC-TIC-FM-076\_EP Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez  
2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260103-172200-4494c5-76174226

Creación: 2026-01-03 17:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-03 17:56:22

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Secretaria General

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### Firma: Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

Gina del Rosario Nunez Polo

51579600

[grnunez@mintic.gov.co](mailto:grnunez@mintic.gov.co)

Jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. GCC-TIC-FM-076\_EP Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez  
2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260103-172200-4494c5-76174226

Creación: 2026-01-03 17:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-03 17:56:22



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gina del Rosario N??ez Polo gmunez@mintic.gov.co Jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-03 17:22:04 Lec.: 2026-01-03 17:50:49 Res.: 2026-01-03 17:50:54 IP Res.: 186.86.33.255 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-03 17:50:54 Lec.: 2026-01-03 17:56:19 Res.: 2026-01-03 17:56:22 IP Res.: 190.130.105.37 Canal: Email



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

### 1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

4100006- Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, mediante el acompañamiento legal a los procesos de seguimiento a la ejecución contractual de los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Único de TIC, garantizando la observancia del marco normativo aplicable y en articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión – MIG del Ministerio

### 2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la*



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



*actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

### 3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
<b>SEGMENTO</b>	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<b>CODIGO</b>	80000000
<b>FAMILIA</b>	Servicios de recursos humanos	<b>CODIGO</b>	80110000
<b>CLASE</b>	Servicios de personal temporal	<b>CODIGO</b>	80111600

### 4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

#### 4.1 PERFIL REQUERIDO:



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



### 4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):

El candidato debe acreditar título profesional en derecho.

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría o Doctorado que guarden relación con el objeto que se pretende contratar

### 4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El candidato debe acreditar experiencia profesional de ochenta y cuatro (84) meses.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 05736 de 2025, se aplicará la equivalencia consistente en un (1) título de posgrado relacionado con el objeto a contratar por dos (2) años de experiencia profesional. La presente contratación se va ubicar en la categoría I de la resolución en cita.

### 5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

No. Contrato	Entidad	Objeto	Duración	Honorarios	Forma de Pago
085-2025	FUTIC	14000031599 - Prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico en la gestión de la Política TIC; realizando vigilancia; trámite y control de los procesos contractuales en todas sus etapas; incluyendo la resolución de posibles conflictos legales durante el proceso de ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC	11 meses	\$ 13.137.500	Mensualidades Vencidas
627-2025	FUTIC	22000133199 - Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Industria de Comunicaciones en los temas jurídicos relacionados con la proyección de actos administrativos; conceptos y demás documentos con contenido normativo y fundamentos legales que sirvan de insumo para la transformación y avance del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	10 meses	\$ 13.137.500	Mensualidades Vencidas



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



305-2025	FUTIC	21000042099 - Prestar servicios profesionales especializados a la dirección de infraestructura para la atención de los componentes jurídicos en relación con la ejecución de los proyectos del area; así como colaborar en los trámites que se requieran desde la subdirección de estructuración de proyectos.	10 meses	\$ 13.137.500	Mensualidades Vencidas
----------	-------	--	----------	---------------	------------------------

### 6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

*Si, contratos ejecutados*

### 7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

#### 7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
III	Especializado	Título profesional + especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 84 meses

*\*De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 05736 de 2025, se aplicará la equivalencia consistente en un (1) título de posgrado relacionado con el objeto a contratar por dos (2) años de experiencia profesional. La presente contratación se va ubicar en la categoría I de la resolución en cita.*

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 13.794.375) M/CTE.**



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

### 8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

Como conclusión de lo anterior indicar el valor total del contrato y la forma de pago, ejemplo:

*El valor del contrato será hasta de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 165.532.500), el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.*

*El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.794.375) M/CTE, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.*

*Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.*

### 10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

**GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHORQUEZ**

**Fecha: Enero 2026**

---



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



**Firma responsables**

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**GINA DEL ROSARIO NÚÑEZ POLO**

Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**

Secretaría General

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. Estudio de Sector Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260103-172205-3c2105-45217458

Creación: 2026-01-03 17:22:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-03 17:56:11



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Secretaria General

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## Firma: Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

Gina del Rosario Nunez Polo

51579600

[grnunez@mintic.gov.co](mailto:grnunez@mintic.gov.co)

Jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 04. Estudio de Sector Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260103-172205-3c2105-45217458

Creación: 2026-01-03 17:22:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-03 17:56:11



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gina del Rosario N??ez Polo gmunez@mintic.gov.co Jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-03 17:22:08 Lec.: 2026-01-03 17:50:36 Res.: 2026-01-03 17:50:40 IP Res.: 186.86.33.255 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-03 17:50:41 Lec.: 2026-01-03 17:56:08 Res.: 2026-01-03 17:56:11 IP Res.: 190.130.105.37 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS										AREA SOLICITANTE:		Endicar aquí el área asignada																											
Modalidad de selección:										CONTRATACIÓN DIRECTA										TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión																	
IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN										CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN										PLAN DE TRATAMIENTO										MONITOREO Y REVISIÓN									
Nro.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				Riesgo	TRATAMIENTO + CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	E-PLAN	TRANSFERIR	ACEPTAR	MITIGAR	PROHIBIR	REFORZAR	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	COMO SE MONITOREA	PERIODICIDAD													
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría																										
1	General	Interno	Planificación	Planificación	Indecuada asignación de la modalidad de contratación,	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional y base en parte de la definición de la modalidad de selección,	MinTC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad, Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico,	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, una vez se disponga de la oportunidad encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar,										El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales,	Mediante la revisión documental que permita establecer que se han cumplido los requisitos necesarios para la celebración del contrato,	Una sola vez durante la etapa precontractual,												
2	Específico	Interno	Planificación	Planificación	Indecuada asignación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la inadecuación de la necesidad que origina el proceso de contratación,	MinTC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los términos del futuro respecto jurídico de modo que a través del mismo se refleje la correcta calificación de la necesidad que pretende atender la entidad,	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo,										El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales,	Mediante la revisión documental que permita establecer que se han cumplido los requisitos necesarios para la celebración del contrato,	Una sola vez durante la etapa precontractual,												
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Indecuada asignación contractual del futuro respecto jurídico,	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias posibles respecto administrativas, así como las conexas con los administrativos para la Entidad,	MinTC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, presentará los respectivos análisis de caso a la Subdirección de Gestión Contractual, para la asignación de la modalidad contractual aplicable,	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo,										El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo,	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permite establecer que han quedado debidamente sustentados los casos por los cuales se eligió el respectivo tipo contractual,	Una sola vez durante la etapa precontractual,												
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato,	Mayores costos y daños asociados al proceso de contratación o responsabilidad de ejecutar el contrato,	MinTC-FUTIC Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo a través de los procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora como responsable de la implementación del tratamiento a través de los funcionarios y colaboradores encargados de verificar los términos y requisitos de ejecución del contrato deberán antes de su superior jerárquico informar al área respectiva de las causas por las cuales no se logra el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.								Hasta la fecha en que inicia la ejecución contractual,	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato,	Directamente, desde la fecha de adjudicación del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.														
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidencialidad,	Sencillez contractual, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o la divulgación de la información que en virtud de la ejecución del contrato puede tener acceso,	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que alberga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo o implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista,										Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato,	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la actividad y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales,	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor,												
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo,	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada. Lo que puede originar consecuencias de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de la información a que tenga acceso en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la información del Ministerio.													Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual,	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor,									

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS										AREA SOLICITANTE		Indicar aquí el área asignada																			
Modalidad de Selección:										CONTRATACIÓN DIRECTA										TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión									
Nro.	Objeto	Fuente	Ejercicio	Tipo	IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN		CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN					PLAN DE TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN														
					RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	ENTRAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUZIR	PREVENIR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMIENZA EL TRATAMIENTO	COMO SE MONITOREA	PERIODICIDAD								
7	General	Memoria	Ejecución	Operatividad	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mitigación de la información, Almacenamiento de la información de la entidad contratista. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una cláusula a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.	X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.								
8	General	Extremo	Ejecución	Social-Financiero	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el caso de ejecución del contrato no podrán presentarse limitaciones de orden público que impidan la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutarse el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión de la entidad, las cuales deberán proponer por escrito la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución del contrato.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.	X					Durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos tales como, pero sin limitarse a, medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.								
9	Específico	Medio	Ejecución	Operatividad	Demora por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTIC-FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min TIC-FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con asignación para la oportuna revisión y pago oportuno.								
10	General	Extremo	Ejecución	Social-Financiero	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventuales daños o afectaciones a terceros y mantener informado al MinTIC-FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los entablos previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.	X					Hasta el inicio de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que se establecieron sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como en reuniones y áreas de trabajo.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, el cual que con los informes que se solicitan sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como en reuniones y áreas de trabajo.								
11	General	Extremo	Ejecución	Social-Financiero	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTIC-FUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y Resoluciones de la política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato.	La implementación del tratamiento correspondiente al contratista y a los supervisores.				X		Hasta el inicio de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.								

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.